



ORDENANZA N° 2.203/23

Baja de Becas Municipales Estudiantiles 2.023, otorgadas por la Ordenanza N° 2.110/23

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.994/22, N° 2.079/22, 2.080/22, y N° 2.110/23; las Notas N° 707/23 y N° 708/23 ingresadas a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Hacienda N° 315/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1.994/22, el Honorable Concejo Deliberante Abroga las Ordenanzas N° 1.443/16 y 1.702/19, y crea el Fondo Municipal BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES, el cual tiene como fin otorgar ayuda económica a los alumnos comprendidos dentro del Ejido Municipal de Trevelin que cursan Nivel Secundario y Nivel Superior; y que, en su Artículo 7°, determina los montos pecuniarios a percibir por los beneficiarios, tabulando en módulos los mismos.

Que, mediante Ordenanza N° 2.079/22, se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2.023.

Que, mediante Ordenanza N° 2.080/22, se aprueba la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2.023

Que, según Nota N° 707/23 del HCD, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin solicita la baja de la Beca Municipal Estudiantil Universitaria, otorgada a través de la Ordenanza N° 2.110/23 a nombre de la Srita. MERA TRONCOSO, CAREN YAZMIN, D.N.I.: 45.565.753, quien informa haber dejado sus estudios.

Que, según Nota N° 708/23 del HCD, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin solicita la baja de la Beca Municipal Estudiantil Terciaria, otorgada a través de la Ordenanza N° 2.110/23 a nombre del Sr. GUZMÁN, HERNÁN CRISTIAN, D.N.I.: 41.861.638, quien informa haber dejado sus estudios.

Que, según Despacho de Comisión de Hacienda N° 315/23, se resuelve dar de baja la Beca Municipal Estudiantil Secundaria, otorgada a través de la Ordenanza N° 2.110/23, a nombre de JARAMILLO, HÉCTOR NICOLÁS, D.N.I.: 49.716.377, dado que no acredita vivir ni estudiar dentro de la jurisdicción de Trevelin y sus Parajes.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



Que, según Despacho de Comisión de Hacienda N° 314/23, se resuelve dar de baja el beneficio de Becas Municipales Estudiantiles a las personas mencionadas ut-supra, a partir del mes de octubre.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: DAR de baja la Beca Estudiantil Municipal Universitaria a nombre de la Srta. MERA TRONCOSO, CAREN YAZMIN, D.N.I.: 45.565.753, otorgada a través de la Ordenanza N° 2.110/23 y detallada en el **ANEXO III** de dicha Ordenanza, a partir del 1º de octubre de 2.023.

Artículo 2º: DAR de baja la Beca Estudiantil Municipal Terciaria a nombre de GUZMÁN, HERNÁN CRISTIAN, D.N.I.: 41.861.638, otorgada a través de la Ordenanza Municipal N° 2.110/23 y detallado en el **ANEXO II** de dicha Ordenanza, a partir del 1º de octubre de 2.023.

Artículo 3º: DAR de baja la Beca Estudiantil Municipal Secundaria a nombre de JARAMILLO, HÉCTOR NICOLÁS, D.N.I.: 49.716.377, otorgada a través de la Ordenanza Municipal N° 2.110/23 y detallado en el **ANEXO I** de dicha Ordenanza, a partir del 1º de octubre de 2.023.

Artículo 4º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut